



EXPTE: 2023/961978
SGT090/23DGP

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

Vista la tramitación del expediente de contratación de servicios mediante procedimiento abierto simplificado seguido en la Secretaría General Técnica cuyo objeto es “Servicio de dirección facultativa de la obra de rehabilitación energética, reforma y reparaciones del edificio administrativo Coliseo, calle Adolfo Rodríguez Jurado, 1, Sevilla. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia —financiado por la Unión Europea— NextGenerationEU”, financiado con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1. Con fecha 2 de noviembre de 2023 se inició el expediente de contratación de servicios según lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), con un presupuesto base de licitación de 51.303,83 €, IVA excluido, siendo el importe total del gasto, IVA incluido, de 62.077,63 €, y con un valor estimado de 61.564,60 €.
2. Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 9 de noviembre de 2023 (AJ-CEHFE 2023/231), fue fiscalizado el gasto por la Intervención Delegada de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos el 23 de noviembre de 2023. El gasto está financiado con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, concretamente del Programa de Impulso a la Rehabilitación de los Edificios Públicos (PIREP).
3. El 24 de noviembre de 2023 se aprobó el expediente de contratación, así como el gasto y los pliegos que han de regir la contratación, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Consejería de



AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		24/01/2024 13:42:26	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwz7a6RPwnm3uvJcf59v3p2RG10	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

4. El día 11 de diciembre de 2023 finalizó el plazo de presentación de proposiciones, habiendo concurrido a la licitación SOLUCIONES TÉCNICAS BG20 ARQUITECTOS S.C.P., ÁLVARO PÉREZ-LOMBARD MARTÍN DE OLIVA, TG4 CONSULTORES AEC S.L. y NUVE ARQUITECTOS, S.L.

5. Al tratarse de un contrato financiado con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el día 12 de diciembre de 2023 se reunió la mesa de contratación para iniciar el procedimiento de análisis ex ante del riesgo de conflicto de interés, conforme a la cláusula 10.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), así como para la firma de las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses (DACI) por parte de los miembros de la mesa de contratación en esta misma sesión.

6. La mesa de contratación se reunió de nuevo el 14 de diciembre de 2023. En dicha sesión se comunicó el resultado del análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés sin que se hubiese detectado ninguna circunstancia que ponga de manifiesto la existencia de riesgo de conflicto de interés.

La mesa de contratación examinó y calificó la documentación aportada por las licitadoras en el sobre electrónico único, concediendo plazo para la subsanación de defectos a ÁLVARO PÉREZ-LOMBARD MARTÍN DE OLIVA y NUVE ARQUITECTOS, S.L.. Las restantes empresas fueron admitidas a la licitación.

7. La mesa de contratación, en la sesión de 19 de diciembre de 2023, tras constatar que la documentación aportada por ÁLVARO PÉREZ-LOMBARD MARTÍN DE OLIVA y por NUVE ARQUITECTOS, S.L. era correcta, admitió a ambos a la licitación.

A continuación, tras comprobar que ninguna de las ofertas incurría en valores anormales, se procedió a valorar las ofertas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, siendo las puntuaciones totales obtenidas por las licitadoras las siguientes:

ORDEN	EMPRESA	PUNTOS
1	NUVE ARQUITECTOS, S.L.	100
2	SOLUCIONES TÉCNICAS BG20 ARQUITECTOS S.C.P	99,65
3	ÁLVARO PÉREZ-LOMBARD MARTÍN DE OLIVA	76,63
4	TG4 CONSULTORES AEC S.L.	76,49



En consecuencia, la mesa de contratación propuso como adjudicataria del contrato de referencia a la empresa NUVE ARQUITECTOS, S.L., al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación y ser la mejor oferta.

Por último, en la misma sesión, la mesa de contratación, de conformidad con la cláusula 10.4 del PCAP, procedió a comprobar en el Registro de Licitadores los extremos indicados en la citada cláusula, concediéndole a la empresa un plazo de siete días hábiles para la subsanación de defectos. Asimismo, acordó solicitar la documentación previa a la adjudicación conforme a la cláusula 10.5 del PCAP.

8. El 9 de enero de 2024, se reunió la mesa de contratación para el examen de la documentación presentada por la empresa propuesta adjudicataria. Tras analizar la documentación para la subsanación de la información contenida en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, de conformidad con el último párrafo de la cláusula 10.4 del PCAP, la mesa de contratación acordó excluir la proposición de NUVE ARQUITECTOS, S.L. de la clasificación efectuada conforme a lo establecido en la cláusula 10.3, por no haber subsanado la documentación requerida al no aportar el bastanteo del poder de representación ni acreditar la solvencia económica, financiera y técnica. El acuerdo de exclusión fue notificado a la licitadora el 11 de enero de 2024.

A continuación, de acuerdo con el citado párrafo de la cláusula 10.4 del PCAP, se procedió a efectuar una nueva propuesta de adjudicación a la proposición que ocupaba ahora el primer lugar de la clasificación, es decir, SOLUCIONES TÉCNICAS BG20 ARQUITECTOS S.C.P, y a comprobar su inscripción en el Registro de Licitadores. Tras constatar la existencia de un expediente de solicitud de inscripción abierto en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la mesa acordó solicitar la documentación prevista en este supuesto en el segundo párrafo de la cláusula 6.1 y en el segundo párrafo de la cláusula 10.4 del PCAP. Asimismo, acordó solicitar la documentación previa a la adjudicación conforme a la cláusula 10.5 del PCAP.

9. De conformidad con las cláusulas 10.4 y 10.5 del PCAP, con fecha 11 de enero de 2024, se requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que presentara en el plazo de siete días hábiles la documentación señalada en el párrafo anterior, fijándose el importe de la garantía definitiva en 1.340 euros, calculado sobre precio final ofertado, IVA excluido.

10. La mesa de contratación se reunió el 18 de enero de 2024 para el examen de la documentación

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		24/01/2024 13:42:26	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwz7a6RPwnm3uvJcf59v3p2RG10	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



requerida en la sesión anterior, la cual había sido presentada en plazo por la licitadora, constatando que la documentación previa a la adjudicación adolecía de defectos que debían ser subsanados.

11. La mesa de contratación se volvió a reunir el 22 de enero de 2024 para la revisión de la documentación aportada por la empresa para la subsanación de defectos, comprobando que ésta era correcta.

Por todo lo expuesto anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de referencia a SOLUCIONES TÉCNICAS BG20 ARQUITECTOS S.C.P., con NIF J90355850, de conformidad con la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación el 9 de enero de 2024, al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación y ser la mejor oferta.

La adjudicación se realiza por importe de 26.800 euros, IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de 5.628 euros; por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a 32.428 euros.

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la licitadora y conforme a lo establecido en la LCSP, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

TERCERO.- La formalización del contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 de la LCSP, en el plazo previsto en su apartado tercero.

CUARTO.- Notifíquese a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras con indicación de los recursos procedentes y publíquese la adjudicación en el perfil del contratante.

Sevilla, a fecha de firma electrónica.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

(P.D. Orden de 27/11/23, BOJA nº 232, de 4/12/23)

LA VICECONSEJERA

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez.

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		24/01/2024 13:42:26	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwz7a6RPwnm3uvJcf59v3p2RG10	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	